

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 15** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2017 del convenio colectivo del Grupo Hostelero Diversia, S. L. (código número 28100972012015).*

Examinado el acta de la revisión salarial 2017 del convenio colectivo del Grupo Hostelero Diversia, S. L., suscrito por la Comisión Negociadora el día 16 de mayo de 2017, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 6 de mayo de 2021.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

En Alcobendas a 16 de mayo de 2017

REUNIDOS:

De una parte,

En representación de los trabajadores, la delegada de personal de la empresa:

Doña Lissete Núñez Almonte

De otra,

Don, Cedrlc Da Costa en representación de la empresa GRUPO HOSTELERO DIVERSIA S. L, y domicilio en: Avd. Bruselas ,23, local 16, 58018 Alcobendas.

Ambas partes, libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN:

Que las tablas salariales de aplicación en la empresa son las aprobada por las partes para el ejercicio comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2017 y que han sido las siguientes:

Se adjunta como anexo uno las tablas salariales correspondientes.

Igualmente **AUTORIZAN** a Doña Ana Boix Cuñat con DNI nº *****233G para que pueda efectuar el depósito del presente acuerdo y tablas salariales ante el Registro de la Comunidad Madrid de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

ANEXO UNO, TABLAS SALARIALES DE APLICACIÓN

TABLA SALARIAL VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

GRUPO PROFESIONAL UNO TIEMPO COMPLETO			
NIVEL	SALARIO BASE MENSUAL €.	PAGA EXTRA €.	TOTAL BRUTO ANUAL €.
Acceso primer año	707,70	707,70	9.907,80
Acceso segundo año	713,55	713,55	9.989,70
Preparador/a restauración mo.	833,34	833,34	11.666,76
Asistente/a restauración mo.	833,34	833,34	11.666,76
Azafata/o	833,34	833,34	11.666,76
Personal de limpiezas	833,34	833,34	11.666,76

GRUPO PROFESIONAL UNO TIEMPO PARCIAL			
NIVEL	SALARIO BASE HORA €.	PARTE PRO. PAGAS EXTRA €.	TOTAL HORA €.
Acceso primer año	4,32	0,79	5,11
Acceso segundo año	4,36	0,79	5,15
Preparador/a restauración mo.	5,09	0,93	6,02
Asistente/a restauración mo.	5,09	0,93	6,02
Azafata/o	5,09	0,93	6,02
Personal de limpiezas	5,09	0,93	6,02

GRUPO PROFESIONAL DOS TIEMPO COMPLETO			
NIVEL	SALARIO BASE MENSUAL €.	PAGA EXTRA €.	TOTAL BRUTO ANUAL €.
Asistente/a supervisor r. m.	1.048,06	1.048,06	14.672,84
Supervisor/a r. m.	1.292,14	1.292,14	18.089,96
Gerente de centro.	1.435,71	1.435,71	20.099,94

GRUPO PROFESIONAL DOS TIEMPO PARCIAL			
NIVEL	SALARIO BASE HORA €.	PARTE PRO. PAGAS EXTRA €.	TOTAL HORA €.
Asistente/a supervisor r. m.	6,40	1,16	7,56
Supervisor/a r. m.	7,90	1,44	9,34
Gerente de centro.	8,77	1,60	10,37

EN ESTOS PRECIOS HORA NO ESTÁN INCLUIDAS LAS HORAS DEL SALARIO BASE CORRESPONDIENTES A LAS VACACIONES.

PLUS DE TRANSPORTE**A TIEMPO COMPLETO.**

- 131,66 € por 11 meses y dividido entre 12 mensualidades, igual a 120,68 € en cada nómina del mes.

A TIEMPO PARCIAL.

Precio por día trabajado:

- 131,66 € dividido por 30 días y el resultado multiplicado por cada día efectivo de trabajo de cada trabajador.

A todos los efectos oportunos firman la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

GRUPO HOSTELERO DIVERSIA, S.L.

D. Cedric Da Costa

POR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

Doña Lissete Núñez Almonte

(03/17.128/21)

